



**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 859 - 2024-MPJ/A**

Jaén, **27 DIC 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, así mismo, el artículo II del Título Preliminar, señala; “que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante ley N° 32182, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°-255-2024-MPJ/A, de fecha 09 de mayo del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 857 -2024-MPJ/A de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 numeral 71.1. de la ley N 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala, “las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI) y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucionales (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan estratégico Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales (PESEN); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso”;

Que, el numeral 13. 1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N 053-2018-CEPLAN/PCD y con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, se aprobó la Guía para el planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN-PERU  
ALCALDIA

Jr. SAN MARTÍN N° 1371 – CENTRAL TELEFONICA: 076 431234

Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



pautas para el planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI, siendo que el POI, permite implementar la estrategia del PEI, así como que la programación Multianual del POI, se denomina POI, Multianual y la programación del Primer año del POI, Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año que se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, el numeral 6.2. de la precitada "Guía para el Planeamiento Institucional" Señala, respecto al POI Anual consistente con el PIA, que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida la asignación del presupuesto total de la entidad, h que para ello, luego que el congreso de la Republica aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI, Multianual tenga consistencia con el PIA, y a partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Físico y Financiera de las actividades operativos e inversiones priorizados en forma mensual, de esta manera la entidad contará con un POI anual para iniciar su ejecución.;

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972 y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2025, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, de la Municipalidad Provincial de Jaén, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, remitiéndose una copia de la presente Resolución para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento estratégico y Modernización Municipal, el control del proceso de modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación del Plan Operativo Institucional (POI ANUAL 2025), consistente con el PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén, en el Portal Institucional, [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese**

C.c.  
G/M  
Of. G.Admon  
Of.G.PPpto.  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Dr. José Lizardo Tapia Díaz*  
ALCALDE